



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

GESTIÓN 2015 - 2018



Sello Municipal

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 074 -2017-CM/MDP.

Pangoa, 19 de mayo del 2017.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 010 -2017, realizada el 18 de mayo del 2017, bajo la presidencia del Alcalde Ing. Pedro Castañeda Vela.

VISTO: El pedido del Señor alcalde Ing. Pedro Castañeda Vela, con Carta pide AUTORIZACION DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA FACULTAR AL ALCALDE, DISPONER DE PRESUPUESTO PARA APOYO SOCIAL HASTA POR EL MONTO DE s/ 2,000.00 NUEVOS SOLES. PREVIAMENTE DEBERA CONTAR CON OPINION TECNICO (FICHA SOCIAL) Y OPINION LEGAL, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en mérito al Artículo 9° y 10° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y del Concejo Municipal;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el consejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, ingreso a Estación de Despacho el pedido del señor Alcalde Ing. Pedro Castañeda Vela, es en razón que en forma permanente se acercan a mi despacho autoridades de los centro poblados y comunidades nativas, dirigentes, docentes, personas de extrema pobreza, etc. solicitando apoyo social, lo cual en algunos casos, previa evaluación amerita atender en forma inmediata y urgencia; por lo que a fin de satisfacer las necesidades de la población por caso de salud, atención de alimentos, pasaje de autoridades, materiales de construcción de urgencia y otros; amparado a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y de conformidad al RIC, hago llegar mi pedido para Sesión de Concejo, el cual fue debatido ampliamente por los miembros del Concejo Municipal y por unanimidad de votos aprobaron facultar al Alcalde disponer con el presupuesto de S/ 2,000.00 para apoyos sociales, previo Informe Técnico (ficha social) e Informe Legal.

Por lo expuesto, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y con el voto unánime el Concejo Municipal, se tomó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- FACULTAR al Alcalde, disponer un presupuesto de S/ 2,000.00 (Dos mil con 00/100 soles), para apoyos sociales a Comunidades Nativas y Centros Poblados, previo Informe Técnico (ficha social) e Informe legal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la elaboración de una Directiva.

ARTITULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de la presente disposición Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Ing. Pedro Castañeda Vela
ALCALDE